CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN, EL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DE FORMACIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro formación del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación del Diseño y Manufactura del Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9201_102 a 5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TRANSVERSAL."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 21 de enero del 2025

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.01.28 10:37:16 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) Centro
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

Revisó: Dyron Javier Ramirez Osorio, Coordinador Académico / Instructor G18

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*5_9201_102 a 5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TRANSVERSAL*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para la contratación la suma de CUATRO (4) contratos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($182.140.636) M/CT. Esta suma será pagada por el SENA a cada contrato UN (01) de la siguiente manera: valor por contrato CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($45.535.159) pagados de la siguiente manera: A) Un primer pago proporcional a los días del mes de FEBRERO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.219.658); B) NUEVE*

	(9) pagos mensuales correspondiente desde MARZO a NOVIEMBRE iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511) M/CTE cada uno; C) Un pago final proporcional a los días del mes de DICIEMBRE por valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($919.902); a y/o el equivalente por fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual; por Contrato. *Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.*
PLAZO:	De acuerdo al anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-03368 del 19 diciembre 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra - Antioquia
SUPERVISOR:	Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR (E) DEL PAGO:	*Honorio de Jesús Oliveros Gómez*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 artículo 3º del Decreto 199 de 2024, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, de conformidad con el artículo 19 de la ley 119 de 1994, dentro de su misión "…está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que "es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran" a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En el mismo sentido, el artículo 334 de la citada norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los

recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la ley 119, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que " EL SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral".

Es así como el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994

Así mismo, el Sena alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer Institucional a los compromisos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 " Colombia potencia Mundial de la vida, dentro del cual y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la "seguridad humana y justicia social" el cual muestra en uno de sus objetivos que la educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las persona y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador B "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", el cual en su numeral 2 "Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva", establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral y en el literal a. "Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo", se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia (Componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad) y del Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí (Línea Estratégica 5. Educación para toda la vida) donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

De acuerdo al Plan Estratégico Institución, PEI, 2023-2026, “La formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que “la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores, les facilitan condiciones pares mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible” (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente.

Para lograr estos fines, EL SENA aporta de manera directa brindando formación profesional integral para obtener un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral. Esta mano de obra calificada se pude aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por la Entidad.

En este sentido los esfuerzos del SENA están orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineados al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPRES, en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios del Plan de desarrollo 2022-2025 “ Colombia potencia mundial de la vida”

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita: “Los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencia laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. Así mismo el artículo 27 del mismo decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear programas y ejecutar todos los procesos mencionados, para planear, programar y ejecutar todos los procesos, entre ellos, entre ellos, administrar y ejecutar los procesos de contratación del centro.

Y teniendo en cuenta la estructura del SENA y la misión institucional se hace necesario la contratación de recurso humano con el objeto de ejecutar la formación profesional integral propendiendo por la inserción y el desarrollo de las personas en el trabajo productivo que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2025.

METAS 2025 CENTRO DE FORMACION DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

EDUCACIÓN SUPERIOR			
TECNÓLOGOS -Presencial	**TECNÓLOGOS -Virtual**	**TOTAL TECNÓLOGOS**	**TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR**

Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
1293	1293	1192	1192	2485	2485	2485	2485

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS

OPERARIOS		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TÉCNICO LABORAL (Presencial)		TÉCNICO LABORAL (Virtual)		TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
90	90	90	90	898	898	400	400	1480	1480	2868	2868

FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilinguismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Virtual)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Presencial)		FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Presencial Sin Bilinguismo)		TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
10560	10560	7680	7680	1.320	1.320	10470	13.080	30030	36.240

FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilinguismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Virtual)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Presencial)		FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Presencial Sin Bilinguismo)		TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
10560	10560	7680	7680	1.320	1.320	10470	13.080	30030	36.240

FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilinguismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Virtual)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Presencial)		FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Presencial Sin Bilinguismo)		TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
10560	10560	7680	7680	1.320	1.320	10470	13.080	30030	36.240

GRAN TOTAL FORMACIÓN TITULADA	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA

Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
5353	5353	30030	30030	35383	35383

EL SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro d Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025. Adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual conforme al artículo 3°, del Decreto N° 199 DE 2024 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyubar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializado.*

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, preparado y de carácter temporal, que pongo al servicio dela entidad sus conocimientos, y, con ello, poder contribuir al desarrollo de las actividades del proceso y dar cumplimiento a la misión, las metas, los planes y los programas, situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro no existen suficientes instructores de planta que puedan cumplir en su totalidad la oferta de formación y las metas trazadas. Los instructores de planta están distribuidos de la siguiente manera:

Regional+A1:M41	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	Funciones
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de al área TICs, en articulación con la media
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinador Académico de la línea medular del centro de formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor Mantenimiento de maquinaria y equipo de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de Calzado, apoya el proceso de Certificación por competencias laborales

5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Vacante
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinadora de Formación profesional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora temporal de bilingüismo
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora temporal SENNOVA
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de diseño de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de la red de integralidad en la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de la rede de integralidad de la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinadora académica de la línea transversal del centro de formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de área de las TICs

5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de logística
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de integralidad de la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de diseño de calzado y marroquinería,
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de integralidad de la formación

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2025, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar CUATRO (04) Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento; con el objeto: "5_9201_102 a 5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TRANSVERSAL".

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación proyectadas por el año 2025, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global, generando una propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente al Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra - Antioquia.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024 , y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 y soportados mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025, Y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2154 del 2024.

Esta contratación se realiza con un plazo establecido el cual se detalla en el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución N° 1-03368 del 19 de diciembre de 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina

8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Entregar oportunamente al área de administración educativa los respectivos soportes y documentos definidos por el centro de formación para el trámite de la certificación de los aprendices de formación titulada y/ó complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación
21. Ejecutar la formación profesional integral virtual de acuerdo con la Guía de Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que se encuentra vigente en la plataforma Compromiso (GFPI-G-014)
22. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
23. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
24. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de

los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.

25. Brindar apoyo técnico de su competencia a la supervisión de contratos cuando sea requerido.
26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
27. Impartir formación Virtual, Presencial y/o etapa productiva de acuerdo con la necesidad del Centro y/o programas de formación. "*Esta obligación se define su modalidad en el anexo o Clausulado del contrato*, *mismo ITEM 27"*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
TECNOLOGIA EN COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO. NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE OHIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT(MÍNIMO 567) TOEFL CBT(MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES	PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO. NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE OHIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567) TOEFL CBT (MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES	CUATRO (4)

5. Domicilio Contractual:

Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra - Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios 2025 Emitida mediante circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre del 2024, donde establece al tarifa de Honorarios Instructores vigencia 2025, ITEM C.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final queda consignada en las actas de selección que reposan en el Centro de Formación y las cuales se cargarán en el secop II al adjudicar el respectivo proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

Respecto a la demanda de contratos de prestación de servicios personales, según la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CÓDIGO: CCE-EICP-GI-21 VERSIÓN 01 DEL 03 DE MARZO DE 2023, Como resultado de un estudio arduo estadístico planteado en la vigencia inmediatamente anterior por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se estableció que actualmente, en Colombia, existen 911.440 contratos de esta figura.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5827746 del 2024	JONNY ALEJANDRO BARCO CANO	5_9201_157 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL	309 días	$45.573.133 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4542719 del 2023	JONNY ALEJANDRO BARCO CANO	5_9201_113 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS	10 meses	$42.880.154 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA

		DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE INGLÉS EN LOS PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO EN SUS DIFERENTES REDES DE CONOCIMIENTO.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itagüí, el 21 de enero de 2025.

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.01.28 10:38:02 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (E)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

VoBo: , Dyron Javier Ramírez Osorio, Coordinador Académico / Instructor G18

Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2	1				N°	
GENERAL					CLASE	
INTERNA					FUENTE	
EJECUCION	EJECUCION		SELECCIÓN	PLANEACION	ETAPA	
OPERACIONAL	REGULATORIOS				TIPO	
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	
	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	
MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	MAYOR	IMPACTO	
5	7	6	6	5	VALORACION DEL RIESGO	
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA	
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
RARO	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	IMPACTO	
2	2	2	2	2	VALORACION DEL RIESGO	
RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	CATEGORIA	
	X	X	X	X	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025		15/01/2025	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONOTOREO Y REVISION
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025								
TOPE GLOBAL PROGRAMADO								
							ELABORADO POR:	
SALDO	$ 182.140.636						**LUZ ADRIANA ZAPATA GIRALDO**	
% UTILIZADO:	100%						**Teléfono:**	**5760000 IP 442275**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	TECNOLOGIA EN COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS COMPETENCIA: 240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN	Prestación de Servicios Personales	4	9	27	10/02/2025	6/12/2025	$ 4.599.511	$ 182.140.636	N/A	N/A	21 MESES	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				4						**$ 182.140.636**				

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.01.28 10:38:15 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03-Gestión Contractual

Revisó: Dyron Javier Ramirez Osorio
Coordinador Académico / Instructor G18

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 21 de enero de 2025.

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.01.28 10:38:25 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSIÓN 1 – PAA 5_9201_102- 5_9201_105

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9201_102

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
86101710	5_9201_102 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFAC (...)	Enero	Enero	318 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.307.521 COP	48.307.521 COP	No	N

Exportar excel | Export Excel(CSV)



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699

Valor total del PAA: 726.345.883.383 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9201_103

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
86101710	5_9201_103 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFAC (...)	Enero	Enero	318 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.307.521 COP	48.307.521 COP	No	N

Exportar excel | Export Excel(CSV)



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699

Valor total del PAA: 726.345.883.383 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9201_104

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
86101710	5_9201_104 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFAC (...)	Enero	Enero	318 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.307.521 COP	48.307.521 COP	No	N

Exportar excel | Export Excel(CSV)



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699

Valor total del PAA: 726.345.883.383 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9201_105

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
86101710	5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFAC (...)	Enero	Enero	318 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.307.521 COP	48.307.521 COP	No	N

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlvalla	LINA MARIA VILLA MONTOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920110	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	15/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8425	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	182.140.636,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	182.140.636,00	**Saldo x Comprometer:**	182.140.636,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8425	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920145 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	182.140.636,00	0,00	182.140.636,00	182.140.636,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: 05-9-2025-000451 5-9201-102 A 5-9201-105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITUL

JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA
Fecha: 2025.01.15 21:34:10 -05'00'

Firma Responsable

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE INSTRUCTOR, SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector (e) de Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar CUATRO (4) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: "5_9201_102 a 5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TRANSVERSAL."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 2154 de 2024, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Coordinador Académico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de del subdirector (E) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 8425 del 15 de enero del 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de CUATRO (4) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: "5_9201_102 a 5_9201_105 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA

PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO ATIENDA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE BILINGÜISMO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN TRANSVERSAL."

Dada en Itagüí.

Número de Autorización, Fecha y Año: 8425

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.01.28 10:38:40 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) Centro
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: *Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual*

Revisó: Dyron Javier Ramirez Osorio, Coordinador Académico / Instructor G18